



MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL, PROCÓM LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

07 JUL 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014, 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud del 03/06/2015, de la empresa CLEAR CHANNEL, PROCOM LTDA., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- ORD. D.V.R.M. N° 3180 del 13/06/2011.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1335
(EXENTO)**

1. **RENUOVESE AUTORIZACION** a la empresa “ **CLEAR CHANNEL / PROCOM VÍA PUBLICA LTDA.**”, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73AO68
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago Valparaíso Viña del Mar
ROL	:	R-68
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	50.740
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela Los Huilles
PROPIETARIO	:	Gregorio Oyarzún
TEXTO DEL LETRERO	:	Viña del Mar
PERIODO VIGENCIA	:	Junio del 2017

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PROCOM LTDA., CLEAR CHANNEL por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 68, Km. 50.740, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LMF/POM/NSV/aor

DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM LTDA.

Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba.

Fono: 022-24305862.-

-Sr. Jefe Provincial Vialidad Melipilla

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

-01/07/2015

PROCESO N° 893 73 56 /